

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-2702** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación, de Ordenanza Fiscal, efectuado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 4 de febrero de 2016, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la ley 7/85 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Epígrafe 5º.- Piscina cubierta.

11. Entrada individual mayores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre "Cantur S. A." y el Ayuntamiento de Reinosa.- 3,80 euros.

12. Entrada individual menores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre Cantur S. A. y el Ayuntamiento de Reinosa.- 2,10 euros.

Reinosa, 22 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/2702